ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14142

RESOLUCIÓN 0279/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO 045/2015 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA LA ANNP", SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN.

Asunción, 04 de octubre de 2016

Visto:

El expediente SSGG 1191/2016, que contiene la Carta Interna UOC 596/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de ampliación del Monto del Contrato 045/2015 de la Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 "Contratación de Servicios para provisión de alimentos terminados para la ANNP", correspondiente al Lote 1 "Provisión de Desayuno y Almuerzo para niños de la Guardería de la ANNP, según consta en Acta 39 del 04 de octubre de 2016, y;

Considerando:

Que, la Carta Interna 129/16 del 09 de septiembre de 2016, el Dpto. de Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita una Adenda en el Servicio de Comedor en la División de Guardería, en la ejecución del Contrato 45/2015 – Lote 1 "Provisión de Desayuno y Almuerzo para niños de la Guardería de la ANNP";

Que, la Carta Interna 961/16 del 12 de setiembre de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos, por la cual solicita la Adenda hasta G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), que corresponde al 20% del Contrato 45/2015 suscripto con la firma DELIPAN para la "Provisión de Desayuno y Almuerzo para niños de la Guardería de la ANNP" – Lote 1;

Que, el 13 de septiembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, que en respuesta el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria: en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código: 280 "Otros Servicios en General", Monto G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones);

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: *Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto al veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…";*

Que, el Dictamen Jurídico 033/2016 del 20 de setiembre de 2016 expresa: "*En base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal por lo que emite Dictamen favorable para autorizar la ampliación del monto del Contrato, y en consecuencia, formalizar una Adenda al Contrato 45/2015…";*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07.

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General •

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 14143

El Directorio de la ANNP
Resuelve

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato 045/2015 con la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré con RUC 689086-5, por un monto total de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.

Artículo 2° **Aprobar** la Adenda 1 del Contrato 045/2016, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir la Adenda del Contrato con la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular